NOTA DNCP/DNC N° 10374/2017 **Asunción, 09 de mayo de 2017**

Señor
Abog. Luis Rolando Portillo, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gobierno Departamental de Caaguazú
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312560 EN FECHA 04/05/17 – ID N° 326779.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- **Sección III. Suministros Requeridos**, las cantidades de todos los ítems (1 al 17) no coinciden con las cantidades cargadas en el SICP.

- **Sección II. Apartado c) indican:** *"Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales correspondientes a los años 2014; 2015 y 2016, de venta de cubiertas y/o cámaras, por montos o volúmenes que como mínimo alcancen en promedio el 60% del monto total ofertado en la presente licitación…"*, consultamos a la convocante si dicho promedio no estaría limitando la participación de posibles oferentes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Graciela Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lic. Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Elba Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Karen Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.